



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 14 de Octubre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver en los autos caratulados **"RIERA ARMANDO Y OTROS S/ DENUNCIA SUP. INCOMPATIB. REF. AGTES. GONZALEZ SERGIO HORACIO Y DUARTE MARIA ANGELICA"** Expediente N° 3042/15.

Que a fs. 81/85 y en fecha 21/03/16 1.- Se dicta la resolución N°1909/16 ordenando 1.- CONCLUIR, que no resulta incompatible el desempeño de un cargo de Directora en el Estado Provincial, más 10 horas cátedra en la UNNE y el ejercicio de actividad privada, por parte de la Dra. MARIA ANGELICA DUARTE DNI N° 14132947, por aplicación del art. 2 inc. b) y 6, de la ley 4865, siempre que no exista superposición horaria o razones de distancia.- 2.- CONCLUIR Que resulta incompatible la percepción de bonificación por dedicación exclusiva como empleado de planta permanente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, por parte del Técnico Radiólogo Sergio Horacio González DNI N° 22.912.646, por haber transgredido la prohibición del art. 2 del Decreto Ley 2067 con su desempeño laboral en el Centro de Computación Médica del Nordeste S.A. con domicilio en Av. San Martin Nro. 2473 de ciudad de Corrientes, Provincia homónima.- 3.- REQUERIR al Ministro de Salud Pública de la Provincia, dicte los instrumentos necesarios para: A).- La instrucción de sumario administrativo en relación a la conducta del agente Sergio Horacio González DNI N° 22912646, por haber contravenido la prohibición del art. 1 de la ley 4865, art. 2 del Decreto Ley 2067/67 y normas reglamentarias, percibiendo irregularmente bonificación por dedicación exclusiva, por lo menos desde el mes de junio de 2009 hasta la fecha, y haber consignado información falsa en las declaraciones juradas presentadas; B): La suspensión inmediata del pago de bonificación por dedicación exclusiva e instrumentación del recupero de los importes abonados irregularmente.- y C) en relación a la Dra. Duarte de Ivan la confección de nueva declaración jurada de cargos, ajustado a la Ley N° 4865.- 4.- RADICAR DENUNCIA por la presunta comisión de los delitos de Fraude en Perjuicio de la Administración Pública Arts. 174 inc. 5, en función del art. 172 del Código Penal, sin perjuicio de cualquier otra calificación que el Sr. Fiscal Penal estimare o resultare de la investigación por los hechos que prima facie involucran al agente de planta permanente del Estado Provincial SERGIO HORACIO GONZALEZ DNI 22912646, de profesión técnico radiólogo, domiciliado en Av. Paraguay 240, 5to piso "B" de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.- 5.- Notifíquese, líbrense los recaudos pertinentes y Tome Razón Mesa de Entradas y Salidas.

Que a fs. 111/112 y en fecha 16/06/16 Se solicita al Equipo Fiscal que lleva adelante la investigación que se nos acepte como querellantes.-

Que a fs. 147 y en fecha 02/09/16 se remiten las actuaciones administrativas al Equipo Fiscal N°11 dispuestas en los autos "GONZALEZ SERGIO HORACIO S/ DEFRAUDACIÓN" Expte. N°21604/2016-1.-

Que en fecha 05/10/18 en las actuaciones penales mencionadas obra requerimiento de citación a juicio.-

Que en fecha 04/02/20 por ante la Cámara Tercera en lo Criminal se lleva adelante una audiencia disponiendo la suspensión del juicio a pruebas por el término de 3 años, conjuntamente con el compromiso del encartado de abonar mensualmente PESOS SEIS MIL (\$6.000) durante el período de 3 años en una cuenta del Ministerio de Salud y de 40 horas de servicio comunitario.-

Que en fecha 26/09/23 y previo a ordenar el archivo de estas actuaciones, se ordenó librar oficio a la Cámara del Crimen Sala III

para que remitan los originales de las actuaciones administrativas oportunamente enviadas. El cual es remitido a ésta Fiscalía.

RESUELVO:

- 1.- DAR POR CONCLUIDA, la actividad de ésta Fiscalía en el marco de su competencia.
- 2.- ARCHIVAR, las presentes actuaciones sin más trámite.-
- 3.- Tomar Razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N° 3046/25



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas